



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinte de abril de dos mil veintitrés

Rdo. 05001 31 10 002 **2022-00244** 00

Se accede lo solicitado por la apoderada de la parte actora. En consecuencia, se ordena al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE LA POLICÍA NACIONAL-**CASUR**, proceda continuar haciendo efectiva la medida cautelar consistente en el embargo de pensión del demandado **RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMENEZ**, en los términos indicados en proveído del día 25 de agosto de 2022, es decir, en la misma proporción de las mesadas pensionales que le han sido reconocidas a éste. Por consiguiente, se ordena expedir la respectiva comunicación al referido Pagador.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-